

Auto Sustanciación: No 472
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2019-00237
Demandante: JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ
Demandada: INDIRA MARÍA CIRO GALINDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el demandante solicita se expida copia de la sentencia y de los Registros Civiles de Nacimiento de las partes.

Al respecto se le indicará que, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., basta la petición verbal para la expedición de las copias solicitadas, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Las copias solicitadas serán remitidas a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 26 de octubre de 2020</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria